



CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN N° 2103-0499

En la ciudad de Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, se extiende el presente **CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN SOBRE LA ALÍCUOTA ESTABLECIDA MEDIANTE LEY PROVINCIAL N° 907, Art. 6° y sus modificatorias**, a la contribuyente **RAFAELA ALIMENTOS S.A. – CUIT N.º 33-50052990-9**, domiciliada en la calle Paraná N° 899, de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe e inscripta en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N.º 921-740355-6, por los pagos que se le efectúen hasta el día **14 de junio de 2022** debido a que en la posición del tributo correspondiente al anticipo **octubre/2021** surge un saldo a favor de la contribuyente.-- Se expide el presente de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 13°, 14° y 16° de la Resolución DGR N° 53/2010.-----

VENCIMIENTO DE LA PRESENTE: 14/06/2022.-



Laura C. Ferreyra
Jefe Div. Gestión de Certificados
CABA - AREF
Pcia. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN N° 2103-0498

En la ciudad de Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, se extiende el presente **CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN**, a la contribuyente **RAFAELA ALIMENTOS S.A. – CUIT N.º 33-50052990-9**, domiciliada en la calle Paraná N° 899, de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe e inscripta en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N.º **921-740355-6**, por los pagos que se le efectúen hasta el día **14 de junio de 2022** debido a que en la posición del tributo correspondiente al anticipo **octubre/2021** surge un saldo a favor de la contribuyente.-----
Se expide el presente de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 13º, 14º y 16º de la Resolución DGR N° 53/2010.-----

VENCIMIENTO DE LA PRESENTE: 14/06/2022.-


Liliana C. Ferrayra
Jefe Div. Gestión de Certificados
CABA - AREF
Pcia. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S